



Acepta reemplazo llamado Noviembre 2011, Proyecto colectivo "Comité de Vivienda Seguridad Vecinal", Comuna Copiapó, Título II Mejoramiento, del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº

10 13

COPIAPO,

20 NOV. 2012

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 8.816 (V. y U.) de 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondiente a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros al Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- c) La Resolución Exenta Nº 1770 del 28 de Febrero de 2012 que aprueba nómina de postulantes seleccionados del tercer llamado regular 2011, entre los cuales se encuentra el proyecto colectivo denominado "Comité de Vivienda Seguridad Vecinal";
- d) El certificado de subsidio serie CM2 Nº SE5-2011-224184 de la Sra. Ruth Elizabeth Cortés Aróstica Rut 6.092.362-0, obtenido en el tercer llamado 2011 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S Nº 255 (V. y U);
- e) La Carta de Renuncia de fecha 01 de Octubre del 2012 de la Sra. Ruth Elizabeth Cortés Aróstica Rut 6.092.362-0;
- f) El Ordinario Nº 195 de fecha 24 de Octubre de 2012, del Coordinador (s) de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social I. Municipalidad de la Comuna de Copiapó que solicita reemplazar a la Sra. Ruth Elizabeth Cortés Aróstica Rut 6.092.362-0, por la Sra. Nelly del Carmen Pérez Monárdez Rut 9.022.942-7;
- g) Que la Sra. Nelly del Carmen Pérez Monárdez Rut 9.022.941-7, propuesta como reemplazante, ha cumplido todos y cada uno de los requisitos del reglamento enunciado en el visto a);
- a) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.
- b) Lo dispuesto en el D.L Nº 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S Nº 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales.
- c) El Decreto Supremo Nº 15 V. y U., de fecha 27 de Marzo del 2012, que me nombra Director de SERVIU Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- AUTORIZESE, el reemplazo de la familia beneficiaria detallada en el siguiente detalle:

Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
Rut Elizabeth Cortés Aróstica	6.092.362-0	Nelly del Carmen Pérez Monárdez	9.022.942-7

2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, **procederá** a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria reemplazada; asimismo, **marcará** como beneficiaria del Subsidio modalidad Protección del Patrimonio Familiar a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.-

3º.- COMUNÍQUESE, a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, en su calidad de Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que patrocina el proyecto de individual, del contenido íntegro de la presente Resolución.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



YGG/SRV/srv  
TRANSCRITO A:  
- Depto. OO.HH  
- Municipalidad de Copiapó  
- Contraloría Interna  
- Postulaciones OO.HH.  
- Unidad de Pagos  
- Oficina de Partes